

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

REGLAMENTO GENERAL DE  
INGRESO A LA DOCENCIA  
UNIVERSITARIA

TUMBES - PERÚ

2007



## CONTENIDO

CAPITULO I	
GENERALIDADES .....	1
CAPITULO II	
DE LA ORGIZACIÓN DEL CONCURSO .....	2
CAPITULO III	
DE LA CONVOCATORIA .....	2
CAPITULO IV	
DE LA POSTULACIÓN, DE LA INSCRIPCIÓN .....	3
DE LOS REQUISITOS .....	3
DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LADOCENCIA...	5
DE LAS IMPUGNACIONES .....	5
DE LA DECLARACIÓN DE POSTULACIÓN .....	6
CAPITULO V	
DEL JURADO CALIFICADOR .....	6
DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	9
DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICION.....	9
CAPITULO VI	
DE LOS RUBROS .....	10
CAPITULO VII	
DEL RESULTADO DEL CONCURSO .....	11
DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA .....	12
DISPOSICIONES FINALES .....	12
ANEXO 01 DE ELEMENTOS Y NORMAS DE EVALUACIÓN .....	13
ANEXO 02 ESQUEMA DE ENSEÑANZA APREDIZAJE .....	21



# REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

## CAPITULO I

### GENERALIDADES

- ARTICULO 1º.- Las normas del presente reglamento se aplican en la evaluación y selección de los postulantes al concurso de admisión a la carrera docente en condición de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 2º.- La admisión a la carrera docente, en la condición de profesor ordinario se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 46º de la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes
- ARTICULO 3º.- La docencia universitaria es función pública y quienes la ejercen gozan de los derechos y asumen las obligaciones señaladas en la Constitución del Estado, en la Ley Universitaria, en las leyes que regulan el régimen de los servidores públicos y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 4º.- Los principios generales del proceso de evaluación y selección de postulantes al Concurso de son:
- a) Publicidad, que garantiza mantener informados a los interesados y a todos los que intervienen en el proceso respecto a las normas y etapas del concurso.
  - b) Legalidad, que garantiza la observancia de las normas del presente reglamento y las demás disposiciones que rigen en el proceso de evaluación y selección por parte de los órganos que intervienen en el concurso.
  - c) Veracidad, que garantiza la autenticidad documentaria y la fidelidad del Jurado y del postulante.
  - d) Eficiencia y eficacia, para garantizar la idoneidad de las acciones que hagan posible el logro de los objetivos.
- ARTICULO 5º.- La violación de los principios de publicidad, legalidad y veracidad, constituyen causal de nulidad del concurso



## CAPITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTICULO 6º.- El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, a propuesta de las facultades, aprueba y autoriza, mediante Resolución la realización del proceso de evaluación y selección de postulantes, para lograr los objetivos propios de la Universidad.

ARTICULO 7º.- Las Facultades a través de su Consejo de Facultad, son responsables de la organización del concurso y les compete:

- a) Definir las características de las plazas en concurso
- b) Precisar los requisitos específicos, en mérito a la propuesta del Departamento Académico.
- c) Ratificar la propuesta de Jurado elevada por el Departamento Académico, según la especialidad. En caso de no contar con el número suficiente de profesores en las categorías y especialidades requeridos, el Consejo de Facultad, solicita a la (s) facultad (es) afin (es) los miembros que se requieren para tal caso.

ARTICULO 8º.- Los requerimientos de plazas de las Facultades se formulan en base a las necesidades de docentes que demanden sus Departamentos Académicos y en concordancia con las asignaciones presupuestales del ejercicio económico.

## CAPITULO III

### DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 9º.- La convocatoria es aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el Rector emite la resolución correspondiente. Recibida la resolución de convocatoria, la Oficina General de Imagen Institucional a solicitud de la Oficina General de Personal y Capacitación publica los avisos correspondientes.

ARTICULO 10º.- La convocatoria se hace mediante aviso público, a nivel Nacional debiendo publicarse por lo menos una (01) vez en el diario Oficial "EL PERUANO", una (01) vez en el diario oficial de circulación regional, y en la página web de la Universidad Nacional de Tumbes



ARTICULO 11º.- El aviso debe consignar la Facultad, Escuela Académica Profesional y Departamento Académico a que corresponde la plaza docente, el número de vacantes, áreas de especializaciones, condición, categoría y modalidad o régimen de dedicación docente, los requisitos en materia de grados y/o títulos así como la experiencia docente y/o profesional, el plazo para las inscripciones y recepción de documentos, y las direcciones donde se realizan las mismas.

ARTICULO 12º.- Después de efectuada la publicación de la convocatoria, las bases del concurso no pueden ser variadas por ningún motivo.

#### CAPITULO IV

#### DE LA INSCRIPCION Y POSTULACION

ARTICULO 13º.- El período de inscripción comprende un período de hasta treinta (30) días calendario después de publicada la convocatoria. Si el último día no es hábil, la inscripción se prorroga hasta el primer día útil siguiente.

ARTICULO 14º.- El postulante previo pago del derecho correspondiente, recibe el sobre conteniendo un ejemplar del Reglamento General de Ingreso a la Docencia y un formato de relación de documentos que debe llenar y entregar acompañado de los documentos que acrediten, las referencias que se consignan. Los pagos, inscripciones y recepción de documentos se realizan en la sede que se señale en la convocatoria.

ARTICULO 15º.- Después de recibida y verificada la documentación del postulante por la Oficina General de Personal y Capacitación, el sobre es cerrado y lacrado no aceptándose la inclusión de nuevos documentos. El sobre es entregado al Presidente del Jurado Calificador correspondiente.

ARTICULO 16º.- Vencida la fecha de inscripción, se levanta un acta de cierre que es suscrita por el, el Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, el Secretario General, representante de los gremios de docentes y estudiantes acreditados para tal fin.

#### DE LOS REQUISITOS

ARTICULO 17º.- Los requisitos legales que deben cumplir los postulantes para concursar y acceder a cada categoría son los siguientes:

##### PROFESOR PRINCIPAL

- a) Haber obtenido Título Profesional, Grado Académico de Doctor o Maestro, haber realizado trabajos de investigación en su especialidad y haber desempeñado con eficiencia



